

50001400300720160108000 recurso

Javier Moyano <jbm471@hotmail.com>

Lun 05/12/2022 15:43

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl07vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora:

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

REF: **50001 4003 007 2016 01080 00**

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO: LUIS EDUARDO CORTES CASTRILLON

EJECUTIVO

Cordial saludo.

Me permito adjuntar recurso de reposición. -

Favor confirmar recibido.

gracias.



Javier
Moyano
A b o g a d o

ABOGADO REGIÓN LLANOS ORIENTALES

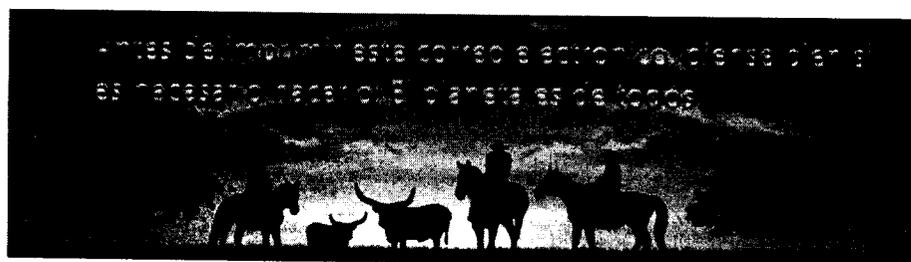
ASESORÍAS JURÍDICAS ESPECIALIZADAS

VILLAVICENCIO - META

EMAIL: jbm471@hotmail.com

Cel 311 5329292

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es confidencial y para uso exclusivo de la(s) persona(s) a quien(es) se dirige y está protegido por la Ley 1273 del 5 de Enero de 2.009 y todas las aplicables. Si el lector de esta transmisión electrónica no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución, divulgación o copia o grabación de la misma está estrictamente prohibida. Si ha recibido este correo por error le solicitamos notificar inmediatamente a la persona que lo envió y borrarlo definitivamente de su sistema, ya que no existe autorización para su uso. Los correos electrónicos no son necesariamente seguros, por lo que el remitente no será responsable en ningún momento por los cambios que se sufran en su transferencia.





Javier
Moyano
Abogado

Señora:
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

REF: **50001 4003 007 2016 01080 00**
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: LUIS EDUARDO CORTES CASTRILLON
EJECUTIVO

JAVIER BERNARDO MOYANO ROJAS, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, comedidamente me dirijo al presente despacho, con el fin de presentar recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto fechado el 02 de Diciembre de 2.022, conforme lo contempla el artículo 366 numeral 5. En base a los siguientes argumentos:

En el presente asunto, se liquidaron como agencias en derecho la suma de \$1.094.153.8 Mcte.

Dicho valor no tiene en cuenta, lo contemplado en el ACUERDO No. PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016 "Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho" Artículo 5 Numeral 4 referente a los procesos ejecutivos, pues al ser de mínima cuantía tiene rango de aplicación de 5-15% de la totalidad de las pretensiones, debiendo tener en cuenta los correspondientes intereses.

Es por lo anterior que se solicita se reponga la decisión y se liquiden en debida forma las agencias en derecho del presente proceso.

De su Señoría,

Atentamente,

JAVIER BERNARDO MOYANO ROJAS
C.C.No.: 86.088.796 de Villavicencio Meta
T.P.No.: 190.377 del C.S. de la J.



CARRERA 46 No. 18A 26 SUR
VILLAVICENCIO META
CEL 3115329292 – Email: jbm471@hotmail.com